



Pontificia Universidad  
**JAVERIANA**  
Cali

### **ACUERDO N° 125/2018**

(Programa de pregrado en Mercadeo y programa de posgrado de Maestría en Restauración Ecológica)

### **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA SECCIONAL CALI DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas ha preparado el proyecto de creación del programa de pregrado en Mercadeo para la Seccional de Cali.
2. Que la Facultad de Ingeniería y Ciencias ha preparado el proyecto de creación del programa de posgrado de Maestría en Restauración Ecológica para la Seccional de Cali.
3. Que las propuestas de creación de estos programas, después de haber recibido aprobación en los Consejos de las Facultades antes citadas y del Consejo Académico, fueron presentados en la reunión del 22 de noviembre de 2018, a la consideración de este Consejo, cumpliendo así el proceso en la Seccional que exigen los Estatutos.
4. Que de conformidad con el número 147 literal (h) de los Estatutos de la Universidad es función del Consejo Directivo de la Seccional “...recomendar al Rector de la Universidad la aprobación de los programas académicos que conduzcan a la obtención de títulos académicos y sus extensiones”.

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Recomendar al Rector de la Universidad que apruebe la creación de los siguientes programas académicos:

- a) **Programa de Pregrado en Mercadeo**, el cual quedaría adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

- b) **Programa de posgrado de Maestría en Restauración Ecológica**, el cual quedaría adscrito a la Facultad de Ingeniería y Ciencias.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los programas conducirían a los siguientes títulos:

- a) Profesional en Mercadeo.
- b) Magister en Restauración Ecológica.

**ARTÍCULO TERCERO.** Si el Rector de la Universidad aprobare la creación de los programas mencionados, le solicita atentamente que, en su condición de representante legal de la Universidad, los someta a la consideración del Ministerio de Educación Nacional, según lo prescribe la legislación vigente.

**ARTÍCULO CUARTO. Sanción y promulgación.** En cumplimiento de los reglamentos vigentes, se sanciona y se ordena la promulgación del presente Acuerdo, la cual se entenderá surtida con su publicación en la página web de la Seccional Cali de la Universidad.

**ARTÍCULO QUINTO. Vigencia.** El presente Acuerdo entra en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cali, el 6 de diciembre de 2018.



**LUIS FELIPE GÓMEZ RESTREPO S.J.**  
Rector de la Seccional  
Presidente del  
Consejo Directivo de Seccional

**PABLO RUBÉN VERNAZA GÓMEZ**  
Secretario General de la Seccional  
Secretario del  
Consejo Directivo de Seccional